

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de Marzo de 2021.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-350-00**

Hora de la audiencia: 3.00p.m.

Demandante: MARLENE CASTILLO RINCON

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES,
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado de la demandante: Dr. HERNANDO ARIAS OCHOA
(herarioso.u@hotmail.com)

Apoderado Colfondos S.A.: DR. DEIBY CANIZALES ERIZA.
(canizalesdeiby@gmail.com)

Apoderado de Porvenir S.A DANIEL CADAVID 0000 CASTAÑEDA
(daniel.cadavid@lopezasociados.net)

Apoderado de Colpensiones: DR. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ
(abogado29.agabogados@gmail.com)

Apoderada de Municipio Santiago de Cali: DRA. CARMEN STELLA ROSERO
(estrella1233@hotmail.com)

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería a los apoderados de las demandadas Porvenir, Colfondos y Colpensiones.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Sin ánimo conciliatorio por parte de los Representantes Legales de las demandadas Porvenir, colpensiones y Municipio de Santiago de Cali, por lo que se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar o no a la nulidad o ineficacia del traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al RAIS.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fol. 71)

Documentales aportadas con la demanda

Interrogatorio de parte al representante legal de Colfondos

DEMANDADA COLPENSIONES (83)

Documentales aportadas con demanda.

DEMANDADA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI. (138 ANV)

Documentos aportados con la demanda

DEMANDADA COLFONDOS S.A. (149)

Se allana a la demanda

DEMANDADA PORVENIR S.A. (166)

Documentales aportadas con la demanda

El interrogatorio de la demandada

NOTA DE AUDEINCIA : El apoderado de la parte demandante desiste de la prueba del interrogatorio de parte a Colfondos

AUTO: El Juzgado acepta el desistimiento presentado frente a la prueba.

NOTA DE AUDIENCIA: El apoderado de la demandante presente recurso de reposición frente al interrogatorio de parte decretado a favor de Porvenir.

AUTO: El despacho no repone el auto de decreto de pruebas

PRACTICA DE PRUEBAS

- Interrogatorio de parte.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Auto: El Despacho cita a las partes para el día veintiseis (26) de marzo de 2021 a las 8.30 de la mañana, para dictar el fallo.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUELO

